



Municipalidad de Ibicuy
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 107/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cooperativa Textil “Orillando Sueños”, de esta localidad de Ibicuy, firmada por Carina CRISTANI, Natividad PEREZ y Marina VELAZQUEZ, en carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente de dicha entidad;

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria, mediante Acta N° 07/2015, de fecha ocho de julio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa mencionada solicita un terreno municipal en carácter de donación para su funcionamiento, habida cuenta que está funcionando en un local alquilado para ese fin;

Que el municipio, desde el principio de esta gestión, ha aportado toda la ayuda y apoyo a esta Cooperativa, la que ha dado muestras fehacientes de su desarrollo tanto en lo económico como en lo social, lo que puede observarse a diario por el trabajo y colaboración efectuado por sus integrantes a esta comunidad, y contar con un predio donde puedan desarrollar sus actividades éstas podrían verse incrementadas siempre en beneficio de Ibicuy y su zona de influencia;

Que la Ley 10.027, en su Art. 11, Inc. a) Ap. 1 manifiesta, respecto a competencia y atribuciones de este municipio, para promover acciones que”estimulen, en la medida de sus recursos, las iniciativas tendientes a la promoción efectiva de la actividad económica.....y dar en comodato, locación o donación parcelas de terrenos, todo según el régimen que se establezca por ordenanza.....”;

Que consultadas las disponibilidades al D.E.M. éste ha propuesto ofrecer en donación a la solicitante un predio identificado como Lote 15 de la Manzana 97A, ubicado en la planta urbana de este municipio;

Que impuestas de ello, las autoridades de la Cooperativa aceptan esta donación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dóñese a favor de la Cooperativa Textil “Orillando Sueños” de esta localidad de Ibicuy, una fracción de terreno de una superficie de doscientos treinta y nueve con cincuenta y cinco metros cuadrados (239,55M2.) según mensura practicada por los Agrimensores Osvaldo ZUBILLAGA y Juan F. JEANRENAUD, predio identificado como LOTE 15 de la MANZANA 97A, propiedad de la Municipalidad de Ibicuy, ubicado en la planta urbana de la misma, con los siguientes límites y linderos: Al Norte, línea 1-2 de 11,30 Mts. lindando con “Calle de Circunvalación”; al Este, línea 2-3 de 20,50 Mts. lindando con “Municipalidad de Ibicuy”; Al Sur, línea 3-4 de 11 Mts. Lindando con “Municipalidad de Ibicuy” y al Oeste, línea 4-1, de 23,05 Mts. lindando con Municipalidad de Ibicuy, predio cuyo croquis obra como ANEXO I de la presente;

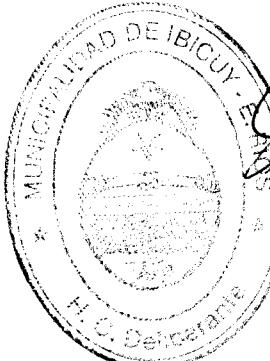
ARTICULO 2º: Queda establecido que la presente donación sea con cargo para el funcionamiento en dicho predio de la Cooperativa Textil “Orillando Sueños”, solicitante de tal donación;

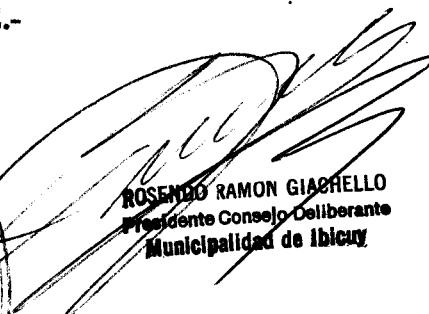
ARTICULO 3º: Facúltase al señor Intendente Municipal y al señor Secretario de Gobierno Municipal a la firma oportunamente de los instrumentos necesarios que hagan a la transferencia del dominio a favor de la entidad aquí donataria, quien se hará cargo de los gastos que tal trámite ocasionen;

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza cumple con los requisitos que exige la Ley 10.027, Art. 99.- Inc. 1, Ap. A).-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

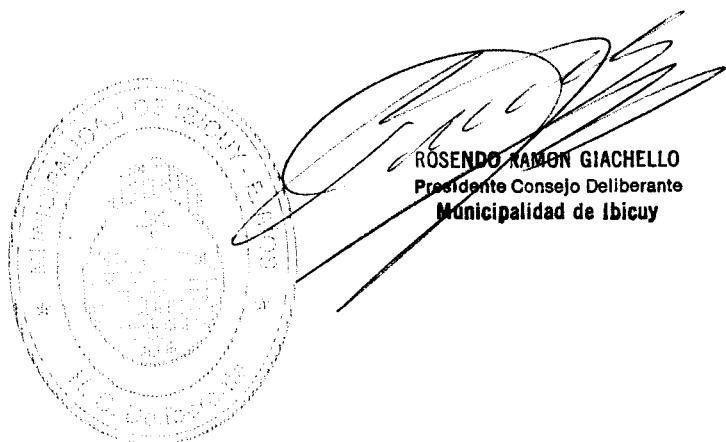

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

///-BICUY, 08 de julio de 2015.-

Pase la presente Ordenanza N° 107/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal
a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO
Nº 18/2015 DE LA FECHA .-

IBICUY, 10 de julio de 2015.-

